



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de enero de 2024
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 15ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 17 de octubre de 2023 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Chindawongse (Tailandia)

Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/78/184)

1. El Sr. Heidari (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico. Es fundamental mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. El Movimiento sigue opinando que las Naciones Unidas deben prestar mayor atención a la dimensión internacional.

2. Los esfuerzos por fomentar relaciones internacionales basadas en el estado de derecho deben guiarse por el principio de la igualdad soberana de todos los Estados, lo que significa que todos los Estados deben tener las mismas oportunidades de participar en los procesos normativos en el plano internacional y deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados y del derecho internacional consuetudinario. Se debe evitar la aplicación selectiva del derecho internacional y se deben respetar los legítimos derechos que este otorga a los Estados. La prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el arreglo pacífico de las controversias son los pilares del estado de derecho en el plano internacional. Por lo tanto, es esencial que, en sus relaciones con otros Estados, los Estados mantengan su adhesión a un régimen basado en normas.

3. Los principios y las normas del derecho internacional son indispensables para preservar y reforzar el estado de derecho en el plano internacional. Por consiguiente, los Estados Miembros deberían renovar su compromiso de defender, preservar y promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Movimiento reconoce el grave peligro y las amenazas que suponen las acciones y medidas que tratan de socavar el derecho internacional y los instrumentos jurídicos internacionales, y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que definan y apliquen medidas que contribuyan a la paz y la prosperidad y a un orden mundial justo y equitativo basado en la Carta y en el derecho internacional.

4. El Movimiento alienta también a los Estados a que solucionen las controversias pacíficamente, utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos en el derecho internacional. Exhorta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a que ejerzan, cuando proceda, el derecho que les confiere el Artículo 96 de la Carta de

solicitar a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y todos los Estados deben cumplir sus obligaciones de promover el respeto, la observancia y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

5. Si bien el Movimiento subraya la importancia de la libertad de opinión y de expresión, tal y como se establece en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, desea hacer hincapié en que, al ejercerse esa libertad, deben reconocerse y respetarse la moral, el orden público y los derechos y libertades de los demás, de conformidad con el artículo 29 de la misma Declaración. La libertad de expresión no es absoluta; debe ejercerse con responsabilidad y de conformidad con el derecho y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

6. El Movimiento sigue preocupado por la aplicación de medidas unilaterales, que repercuten negativamente en el estado de derecho internacional y en las relaciones internacionales. Ningún Estado ni grupo de Estados tiene autoridad para privar a otros Estados de sus derechos legítimos por motivos políticos, y todos los Estados deben guiarse por los principios del derecho internacional generalmente reconocidos y por su deber de cumplir de buena fe sus obligaciones internacionales. Deben abstenerse de ser selectivos y de imponer su voluntad a otros Estados, en particular mediante la imposición de medidas coercitivas unilaterales, que constituyen una violación del derecho internacional.

7. Para que la Organización siga siendo relevante y capaz de hacer frente a las amenazas y desafíos actuales, nuevos y emergentes, es indispensable que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los órganos principales de las Naciones Unidas. Al Movimiento le sigue preocupando que el Consejo de Seguridad continúe usurpando las funciones y atribuciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. El Consejo de Seguridad debe cumplir plenamente el derecho internacional y la Carta.

8. La Asamblea General debe desempeñar un papel de liderazgo en la promoción y coordinación de las iniciativas para reforzar el estado de derecho. Sin embargo, la comunidad internacional no debe suplantar a las autoridades nacionales en su tarea de establecer o reforzar el estado de derecho y debe limitarse a prestarles el apoyo necesario cuando lo soliciten. Es importante que los países asuman como propias las actividades orientadas a la promoción del estado de derecho y que se fortalezca la capacidad de los Estados

Miembros de cumplir sus obligaciones internacionales, en particular mejorando la asistencia técnica y creando capacidad. Los fondos y programas de las Naciones Unidas deben prestar esa asistencia, pero solo a solicitud de los Gobiernos y respetando estrictamente sus respectivos mandatos. Se deben tener cuenta las costumbres y las características políticas y socioeconómicas de cada país, evitando imponer modelos preestablecidos.

9. Hay que crear los mecanismos adecuados para que los Estados Miembros puedan estar al tanto de la labor que desarrolla la Dependencia del Estado de Derecho y asegurar una interacción periódica entre esa Dependencia y la Asamblea General. Al preparar los informes, que han de ser objetivos, neutrales y equilibrados, y recopilar, clasificar y evaluar los datos sobre cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el estado de derecho, es preciso tener presente que no se ha acordado ninguna definición del concepto de estado de derecho. Las actividades de recopilación de datos de los órganos de las Naciones Unidas no deben dar lugar a una formulación unilateral de indicadores del estado de derecho o a una clasificación de países. Todos los indicadores deberán ser acordados por los Estados Miembros de forma abierta y transparente.

10. El Movimiento condena todo intento de desestabilizar el orden democrático y constitucional en cualquiera de sus miembros. Sus miembros lamentan profundamente que, desde 1967, el pueblo palestino haya sufrido continuamente la brutal ocupación militar israelí de su tierra y se le sigan negando sus derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación. El Movimiento reitera su satisfacción por la aprobación de la resolución 67/19 de la Asamblea General, que concede a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas y refleja el apoyo de larga data, basado en principios, de la comunidad internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidas la libre determinación, la independencia y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967. El Movimiento reafirma la importancia de ese logro político y jurídico para el pueblo palestino y el Gobierno del Estado de Palestina, y reafirma su apoyo para que el Estado de Palestina asuma el lugar que le corresponde en la comunidad de naciones, incluso mediante su admisión como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

11. Los Estados Miembros deben realizar serios esfuerzos, individual y colectivamente, para respetar las obligaciones jurídicas establecidas por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado*. El

Movimiento destaca la importancia de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 77/247 de una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de que Israel continúe violando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de sus prolongados actos de ocupación, asentamiento y anexión del territorio palestino y de la aprobación por Israel de legislación y medidas discriminatorias conexas.

12. Por último, el Movimiento alienta a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos para alcanzar un consenso sobre un subtema de este tema del programa para el debate de la Sexta Comisión en el septuagésimo noveno período de sesiones.

13. **La Sra. Popan** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora), hablando también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Türkiye y Ucrania, países candidatos, y de Georgia, Mónaco y San Marino, dice que la Unión Europea acoge con beneplácito la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho. En cuanto al subtema “La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos”, la Unión Europea considera prioritaria la digitalización judicial. En el marco de su estrategia de justicia digital, la Unión Europea adoptó recientemente dos reglamentos, uno en el que se establece un marco jurídico para el intercambio electrónico transfronterizo de datos en el ámbito de la cooperación judicial y otro en el que se avala el uso de las tecnologías de comunicación a distancia para la obtención de pruebas en ese contexto. En conjunto, estos reglamentos contribuyen a que los procesos judiciales sean más asequibles y accesibles, al tiempo que aumentan la transparencia de los sistemas judiciales europeos.

14. Si se lleva a cabo de conformidad con los derechos humanos y los requisitos de protección de datos, la digitalización puede mejorar la accesibilidad general de los grupos marginados a los sistemas judiciales. Se puede dotar de mayor claridad a los procesos judiciales complicados mediante procedimientos en línea sencillos y recursos de información jurídica en línea, que pueden adaptarse para atender las necesidades de las personas con discapacidad, y el braille digital puede permitir que los procedimientos penales sean más accesibles para las personas ciegas.

15. La digitalización también puede mejorar la participación de víctimas y testigos en los procedimientos. Por ejemplo, la presentación electrónica de documentos podría simplificar el proceso de interposición de demandas, y la participación virtual

en las audiencias, por ejemplo mediante testimonios en video pregrabados, puede promover la participación de las víctimas al proporcionar comodidad y seguridad.

16. La inteligencia artificial tiene el potencial de hacer que los sistemas de justicia sean más equitativos y accesibles para las personas. También puede permitir que los organismos encargados de hacer cumplir la ley procesen grandes cantidades de datos y pruebas de forma eficaz. De hecho, la Corte Penal Internacional ya la utiliza para filtrar y buscar grabaciones de video y audio. A este respecto, la Unión Europea proporcionó recientemente a la Corte fondos de respuesta a crisis para ayudar a mejorar su infraestructura de almacenamiento y procesamiento de datos digitales. La Unión Europea acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General de crear un órgano asesor de alto nivel sobre inteligencia artificial y aguarda con interés los resultados del pacto digital global propuesto y de la Nueva Agenda de Paz. Un enfoque centrado en las personas para aprovechar la tecnología al servicio de la justicia mejorará y promoverá el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, siempre que existan las salvaguardias adecuadas.

17. **La Sra. Tahzib-Lie** (Reino de los Países Bajos), hablando también en nombre de Alemania, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, Francia, Indonesia, Luxemburgo, Portugal, Sierra Leona, Suecia y Suiza, miembros de la Coalición de Acción por la Justicia, dice que se calcula que 5.100 millones de personas carecen de un acceso significativo a la justicia. Para garantizar la justicia para todos, incluidos los más rezagados, es necesario transformar los sistemas, las políticas y los servicios de justicia.

18. La Coalición señala la importancia de la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho y su nota orientativa sobre la justicia transicional. Con arreglo a la nueva visión del Secretario General, las Naciones Unidas se comprometen a reforzar la centralidad del estado de derecho en todas sus actividades. En la visión se subraya la necesidad de que los sistemas de justicia atiendan las necesidades de las personas y produzcan resultados justos para ellas, en estrecha consonancia con los principios de la justicia centrada en las personas, y se pone de relieve el papel del estado de derecho en la promoción de la igualdad de género y se reconoce la importancia de la participación de todos los interesados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Este enfoque de múltiples interesados también se refleja en la nota orientativa, que incluye recomendaciones prácticas para apoyar la justicia transicional.

19. Los miembros de la Coalición están decididos a aprovechar los datos, las pruebas, la tecnología y la innovación para cerrar la brecha en el ámbito de la justicia. Instan a la Organización y a los demás Estados Miembros a que se adhieran también a este enfoque y compartan entre sí buenas prácticas. La tecnología puede desempeñar un papel transformador en la consecución de sistemas de justicia ampliables, transparentes, receptivos, innovadores y basados en datos, siempre que se incorporen a su diseño los principios de apertura, inclusividad y rendición de cuentas. Sin embargo, la tecnología debe utilizarse de conformidad con las normas de derechos humanos y teniendo debidamente en cuenta las dificultades que puede plantear a las personas en situación de vulnerabilidad.

20. Las alianzas interregionales e intersectoriales son esenciales para cerrar la brecha en el ámbito de la justicia. A nivel nacional y subnacional, los actores del sistema de justicia deben colaborar con los de otros sectores, como la salud, la educación, el empleo, la migración, la tierra y el medio ambiente, para ofrecer vías alternativas a la justicia, y las instituciones de justicia formales deben colaborar con los sistemas de justicia informales y consuetudinarios, incluidas las organizaciones parajurídicas y de la sociedad civil, a fin de impartir justicia a las personas en sus comunidades. A nivel regional y mundial, los países deben aprender unos de otros y apoyarse mutuamente con miras a adoptar soluciones innovadoras y eficaces en función de los costos que sean coherentes con las situaciones y leyes locales. Los miembros de la Coalición aspiran a alcanzar este objetivo y están dispuestos a colaborar con otros para garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos de aquí a 2030, en consonancia con la meta 16.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

21. **El Sr. Marschik** (Austria), hablando en nombre del Grupo de Amigos del Estado de Derecho, dice que el declive mundial del estado de derecho y el retroceso de la democracia y de los derechos de las mujeres que se mencionan en el informe más reciente del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/78/184) son especialmente preocupantes, dado que el estado de derecho constituye la base de la cooperación multilateral y del diálogo político. Los miembros del Grupo acogen con beneplácito la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que se basa en la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional de 2012. Coinciden en que los sistemas de justicia deben situar a las personas

en el centro y que el estado de derecho es un factor clave para lograr sociedades justas, pacíficas e inclusivas, con instituciones fuertes y un desarrollo sostenible. La igualdad de acceso a la justicia para todos es importante en ese sentido.

22. La tecnología puede ser una poderosa herramienta para que la justicia sea más accesible para todos. El subtema “La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos” es, por tanto, oportuno y apropiado. El acceso a la justicia puede verse obstaculizado por factores como el desconocimiento de la existencia de determinados servicios o las realidades geográficas, situación que las nuevas tecnologías pueden solucionar. También pueden reforzarse con medios tecnológicos componentes clave del acceso a la justicia como el derecho a la asistencia letrada o el empoderamiento jurídico, y la digitalización puede hacer que los servicios jurídicos sean más accesibles y asequibles. Sin embargo, es importante velar por que los derechos humanos, incluido el derecho a un juicio imparcial y a la privacidad de los datos, no se vean comprometidos por el uso de la tecnología. Además, deben abordarse retos como la brecha digital, en particular para las mujeres y las niñas y las personas que viven en la pobreza, y los riesgos asociados al uso de la inteligencia artificial, con el fin de mejorar el acceso a la justicia y salvaguardar al mismo tiempo los derechos de las personas.

23. El uso de sistemas electrónicos de presentación de documentos y tramitación de causas, que permiten a las partes presentar demandas y documentos en línea, hace que los procesos sean más eficientes y accesibles para las personas con problemas de movilidad o dificultades para desplazarse. Los sistemas de audiencias a distancia pueden, por ejemplo, eliminar la necesidad de que los testigos comparezcan físicamente ante los tribunales en determinadas causas. Las aplicaciones móviles, los chatbots de asistencia jurídica y la asistencia virtual facilitan el contacto de las víctimas con expertos jurídicos; también responden a las preferencias de comunicación de las generaciones más jóvenes. Las aplicaciones móviles pueden utilizarse para responder a preguntas jurídicas frecuentes y difundir información, incluso sobre procedimientos judiciales, y para que los grupos marginados reciban información sobre sus derechos y obtengan apoyo crucial en línea. Algunas causas civiles de poco valor o reclamaciones de menor cuantía podrían incluso resolverse a través de mecanismos de solución de controversias en línea, mediante servicios eficaces y costoeficientes como la negociación directa entre las partes y, cuando los litigantes resuelvan una controversia, la generación de

formularios estándar de acuerdos de transacción para su presentación automática al tribunal.

24. La inteligencia artificial también ofrece muchas oportunidades para mejorar el acceso a la justicia. Por ejemplo, pueden utilizarse herramientas lingüísticas para proporcionar traducciones en tiempo real durante procedimientos multilingües y puede usarse el aprendizaje automático para hacer predicciones mediante la evaluación de expedientes judiciales. Sin embargo, es necesario un control y una rendición de cuentas adecuados. La tecnología puede hacer que la administración de justicia sea más inclusiva y eficiente, siempre que se centre en las necesidades de las personas y produzca resultados justos para ellas. Tecnologías como la digitalización y la inteligencia artificial contribuirán a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y al logro de sociedades justas e inclusivas, siempre que se aborden adecuadamente los retos que se plantean.

25. Los principios del estado de derecho, como la igualdad en la aplicación de las leyes y la igualdad de protección ante la ley, entre otras cosas mediante juicios imparciales y accesibles, son necesidades fundamentales, especialmente para las personas vulnerables. Los miembros del Grupo seguirán promoviendo la accesibilidad a la justicia, entre otros medios a través de las nuevas tecnologías, salvaguardando al mismo tiempo los derechos humanos y la privacidad de los datos.

26. **El Sr. Pérez Ayestarán** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que el Grupo observa con profunda preocupación las amenazas que se ciernen sobre la Carta como resultado de las prácticas neocoloniales mediante las cuales ciertos Gobiernos tratan de ejercer su dominación sobre Estados soberanos independientes, desconociendo de manera flagrante los principios fundamentales de la Carta. El uso sistemático, sin precedentes y cada vez mayor de medidas coercitivas unilaterales y los intentos de establecer un llamado “orden internacional basado en normas” —un concepto vago que puede socavar el estado de derecho en el plano internacional, así como los propósitos y principios de la Carta, que es el único conjunto de normas acordadas universalmente que rigen las relaciones internacionales— son ejemplos de esas amenazas.

27. Las medidas coercitivas unilaterales son ahora mucho más crueles y destructivas, y son una realidad que ya no puede ignorarse. Se utilizan deliberadamente para causar dolor y sufrimiento como medio para promover agendas intervencionistas y de

desestabilización, así como para exacerbar la actual crisis mundial multifacética. Las medidas coercitivas unilaterales son herramientas ilegales e inhumanas para promover objetivos de política exterior y ejercer presión política, económica y financiera sobre Estados soberanos independientes, especialmente del mundo en desarrollo. Afectan directa y deliberadamente al desarrollo y pueden ser tan letales como las armas convencionales. Las medidas coercitivas unilaterales constituyen una grave violación de los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad porque privan intencionadamente a poblaciones enteras de sus medios básicos de subsistencia.

28. Especialmente en el actual clima de tensión y polarización internacional, es importante concienciar sobre los peligros de promover una mentalidad propia de la época de la Guerra Fría, basada en la confrontación ideológica, la profundización de las divisiones y la imposición de visiones y agendas dispares, en un claro intento de dividir el mundo en bloques. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos a favor de la democratización de las relaciones internacionales y el fortalecimiento del multilateralismo y de un sistema multipolar basado, entre otras cosas, en el respeto mutuo de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, el respeto del principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, el estado de derecho, la diplomacia, el diálogo político, la tolerancia, la coexistencia pacífica, el respeto de la diversidad, la inclusión y una cultura de paz y no violencia. Estos elementos son esenciales para trabajar juntos, de manera constructiva y eficaz, en asuntos que interesan y preocupan por igual a toda la comunidad internacional.

29. Las relaciones internacionales deben basarse en el estado de derecho y en los principios consagrados en la Carta, cuyas disposiciones son esenciales para fomentar la paz y la seguridad internacionales, el estado de derecho, el desarrollo económico y el progreso social. Hay que poner fin a los enfoques unilaterales y selectivos, al doble rasero y a las mentalidades excepcionalistas y supremacistas. En virtud del derecho internacional, ningún Estado o grupo de Estados tiene autoridad para privar a otro Estado o grupo de Estados de sus derechos legítimos por motivaciones meramente políticas.

30. **La Sra. Bisharat** (Jordania), hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que es necesario poner fin de inmediato a la guerra en Gaza, proteger a los civiles y asegurar la entrega de ayuda humanitaria para evitar una expansión de la guerra y una crisis humanitaria cada vez mayor. El Grupo de los Estados Árabes condena la guerra de Israel contra Gaza y las

violaciones del derecho internacional que están cometiendo las fuerzas de ocupación israelíes, en particular las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de las Naciones Unidas. La guerra contra Gaza constituye un castigo colectivo para más de 2 millones de palestinos. Las acciones de Israel consistentes en cortar el suministro de electricidad, agua y combustible y los suministros médicos al pueblo palestino en Gaza son crímenes de guerra. Israel está sometiendo a los palestinos de Gaza a una crisis humanitaria que la comunidad internacional no puede ignorar.

31. Desde el comienzo de su guerra contra Gaza, Israel declaró que su objetivo era desplazar al pueblo palestino. El Grupo advierte contra cualquier intento de Israel de trasladar a los palestinos por la fuerza, en particular desplazándolos a Egipto o trasladando de otro modo a Estados vecinos la crisis de la que es responsable. El Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra prohíbe los traslados forzados. Cualquier intento de Israel de imponer un traslado forzoso conduciría a la región al abismo de una crisis. El recuerdo de 1948 y 1967 está muy vivo en el mundo árabe. El silencio sobre la guerra y la destrucción que afectan a Gaza es un silencio ante atroces violaciones del derecho internacional y ante una agresión que despoja a los gazatíes de su humanidad.

32. Los civiles palestinos no son menos humanos que otros civiles. El derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y los principios humanitarios y morales deben aplicarse sin discriminación alguna por motivos de nacionalidad. Las mujeres, los niños y los hombres de Gaza son civiles inocentes y no protegerlos es un fracaso moral injustificable del que son responsables todos los miembros de la comunidad internacional. No debe haber dobles raseros en la defensa del estado de derecho. El Grupo de los Estados Árabes exhorta a la comunidad internacional a que proteja al pueblo palestino y ponga fin a cualquier intento de expulsarlo por la fuerza de sus tierras. La comunidad internacional debe velar por que se entregue inmediatamente ayuda humanitaria a Gaza, prestar asistencia al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, poner fin a la ocupación israelí y garantizar que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

33. Israel debe cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante. Debe poner fin a cualquier política ilegal o inhumana hacia el pueblo palestino, detener sus ataques indiscriminados contra civiles e infraestructuras

civiles, como escuelas y hospitales, y poner fin a sus políticas expansionistas y al bloqueo impuesto a Gaza, que afianzan la ocupación y vulneran el derecho de los palestinos a la libre determinación. Todo ello constituye una violación del derecho internacional. El Grupo de los Estados Árabes condena los ataques de Israel contra periodistas, equipos médicos y de rescate y personal de las Naciones Unidas, que suponen una violación del derecho internacional humanitario.

34. No puede haber paz ni seguridad en la región mientras el pueblo palestino no pueda vivir en libertad y paz en su propia tierra. Es imperioso establecer un Estado palestino, con Jerusalén Oriental como capital, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, que conviva con Israel. Los derechos inalienables del pueblo palestino están consagrados en resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, así como en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 2004 sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado*.

35. **La Sra. Arumpac-Marte** (Filipinas), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la Asociación toma nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/78/184), donde el Secretario General destaca su nueva visión sobre el estado de derecho. En el párrafo 116 del informe, el Secretario General concluye que defender el estado de derecho es esencial para abordar las complejas crisis actuales y construir sociedades pacíficas con igualdad de oportunidades y pleno respeto a los derechos y libertades de todos; también afirma que es una ardua empresa que requiere perseverancia y voluntad política y que el apoyo de las Naciones Unidas a los Estados Miembros a este respecto debe estar a la altura de dicho reto. A este respecto, la ASEAN observa con preocupación que el informe transmite un punto de vista que no está directamente relacionado con el estado de derecho y que carece de base en el derecho internacional. Los Estados Miembros tienen el derecho soberano de establecer sus ordenamientos jurídicos como consideren oportuno. En su resolución 77/110 y en resoluciones anteriores, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en sus informes sobre el tema, abordara de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. Los futuros informes deben presentarse de forma objetiva, neutral y no partidista en todos los aspectos.

36. El mundo enfrenta retos cada vez más complejos y transversales, algunos de los cuales afectan al estado

de derecho entre las naciones. La necesidad de defender el estado de derecho nunca ha sido tan urgente. Ante los retos jurídicos que ha planteado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la ASEAN defiende el estado de derecho en todas sus dimensiones y mantiene su compromiso con la paz y la seguridad, la buena gobernanza y la promoción y protección de los derechos humanos.

37. La ASEAN da muestras desde hace mucho tiempo de su compromiso con la estabilidad y la seguridad en su región y ha adoptado varios tratados, declaraciones e instrumentos con ese fin, como el Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental (1976), el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (1995), la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional (2002) y la Declaración de la Cumbre de Asia Oriental sobre los Principios de las Relaciones Mutuamente Beneficiosas (2011). Además, los Estados miembros de la ASEAN siguen colaborando con China con miras a la pronta conclusión de un código de conducta en el mar de China meridional que se ajuste al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en un plazo mutuamente convenido.

38. La corrupción perjudica el crecimiento social y económico y la eficiencia de las instituciones democráticas. Todos los Estados miembros de la ASEAN han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y varios de sus miembros forman parte del grupo Partes de la ASEAN contra la Corrupción. La ASEAN ha seguido prestando mucha atención a la buena gobernanza y sigue comprometida con la defensa de una cultura de integridad y lucha contra la corrupción a todos los niveles. Una administración pública transparente y que rinda cuentas es la espina dorsal de la buena gobernanza, y una colaboración abierta con el sector privado y las organizaciones comunitarias puede promover aún más el respeto del estado de derecho. La ASEAN insta a los Estados a que trabajen con mayor espíritu de cooperación en la promoción del estado de derecho en el marco de los mecanismos bilaterales y multilaterales existentes, cumpliendo al mismo tiempo con la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

39. La ASEAN toma nota de la sugerencia del Secretario General de que la Sexta Comisión considere, como subtema para el período de sesiones en curso, “La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos”. La creación de capacidad, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica y el uso de tecnologías digitales, sigue siendo

fundamental para garantizar que las instituciones de justicia sean eficaces, inclusivas y rindan cuentas. En este sentido, la ASEAN elogia a las Naciones Unidas por las actividades que lleva a cabo en el marco de su Programa de Asistencia para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.

40. La ASEAN espera promover, por medio de su Plan de la Comunidad Política y de Seguridad para 2025, una comunidad basada en normas, orientada hacia las personas y centrada en ellas, así como el estado de derecho en los planos nacional e internacional, fomentando una cultura de integridad y lucha contra la corrupción entre los pueblos del Asia Sudoriental. La ASEAN trata de promover esos ideales incorporando esos principios en sus políticas y prácticas mediante la aplicación de los instrumentos pertinentes, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas.

41. **El Sr. Laursen** (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que, en su informe sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/78/184), el Secretario General llega a la alarmante conclusión de que se está produciendo un continuo declive mundial del estado de derecho y un retroceso de la democracia y de los derechos de las mujeres. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por invertir esta tendencia negativa. No obstante, también debe celebrar los recientes logros multilaterales, como el aumento, en 2023, del número de partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la adopción en junio de 2023, por una conferencia internacional convocada por la Asamblea General y tras muchos años de negociaciones, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. El Acuerdo cuenta actualmente con 82 signatarios, entre ellos los cinco países nórdicos, firmes partidarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, la adopción en mayo de 2023 de la Convención de Liubliana-La Haya de Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Crimen de Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad, los Crímenes de Guerra y otros Crímenes Internacionales es un hito importante en la lucha mundial contra la impunidad.

42. En cuanto al subtema “La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos”, los países nórdicos se esfuerzan por aprovechar las tecnologías digitales para crear sistemas de justicia mejores y más igualitarios. Todas las personas deben disfrutar de igualdad de oportunidades en cuanto al acceso digital a la justicia y a procedimientos justos. La participación digital debe, por tanto, garantizarse de manera incondicional a todos los grupos sociales sin discriminación, respetando los derechos humanos y con especial atención a las necesidades de las personas vulnerables. Es importante reforzar la alfabetización digital de las personas para seguir mejorando su acceso a la justicia, y promover las competencias digitales en el sector de la justicia para que los jueces y otros profesionales de la justicia puedan utilizar las herramientas digitales con eficacia y respetando debidamente los derechos y libertades de quienes acuden a los tribunales.

43. Los países nórdicos comparten la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho. En particular, les complace ver reflejado el nexo entre el estado de derecho y la igualdad de género, así como la ambición de la Organización de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por abordar los obstáculos sistémicos a la igualdad de género, habida cuenta de la persistencia de leyes y prácticas discriminatorias. Si no se desarrollan y utilizan de manera acorde con los derechos humanos, las propias tecnologías digitales podrían convertirse en un obstáculo de ese tipo, afectando negativamente a la protección, la promoción y el disfrute de los derechos humanos, con un impacto desproporcionado en las mujeres y niñas, y reforzando en particular los patrones existentes de desigualdad de género.

44. El estado de derecho es el fundamento de la paz, uno de cuyos elementos centrales es el carácter imperativo de la prohibición del uso de la fuerza que figura en la Carta de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia, al continuar su agresión contra Ucrania, está violando flagrantemente esa prohibición. La Federación de Rusia debe suspender de inmediato sus operaciones militares contra Ucrania, tal y como ordenó la Corte Internacional de Justicia en su providencia de 16 de marzo de 2022 sobre medidas provisionales en la causa relativa a las alegaciones de genocidio, y retirar todas sus fuerzas de las fronteras de Ucrania reconocidas internacionalmente. La Federación de Rusia como Estado y las personas responsables de cometer crímenes internacionales deben rendir cuentas de sus actos. Afortunadamente, las tecnologías digitales son decisivas para reunir y conservar pruebas de esos crímenes que se utilizarán en futuros juicios. Por último,

Dinamarca ha presentado su candidatura como representante de los países nórdicos para un puesto en el Consejo de Seguridad para el mandato 2025-2026. En este contexto, un tema importante para los países nórdicos será la promoción del respeto universal del estado de derecho, que es un principio fundamental para cualquier intento de perseguir la paz y la estabilidad en las relaciones internacionales.

45. **El Sr. Agnello** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que el estado de derecho constituye el fundamento de las Naciones Unidas y de todo el orden internacional basado en normas, un sistema que es esencial para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. El estado de derecho también desempeña un papel esencial en el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el acceso a la justicia y la rendición de cuentas, y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El estado de derecho y el desarrollo se refuerzan mutuamente y, en este sentido, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia mantienen su compromiso con la agenda común propuesta por el Secretario General y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, que es crucial para la implementación de toda la Agenda 2030. El estado de derecho está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos multilaterales clave, que son esenciales para una gobernanza justa y eficaz y para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, especialmente a la luz del alcance, la escala y la complejidad de los desafíos que enfrenta el mundo. Deben respetarse todas las normas fundamentales del derecho internacional.

46. Los desafíos para el estado de derecho están en constante evolución y no se limitan a un único Estado o región. Algunos de ellos son causados por actores que siguen actuando fuera de los límites del orden internacional basado en normas, amenazando la paz y la estabilidad internacionales y erosionando la independencia de las instituciones judiciales. Otros problemas se derivan de las nuevas tecnologías, en rápida evolución. Los desafíos nuevos y emergentes, incluidos los relacionados con las implicaciones para los derechos humanos de la inteligencia artificial y la ciberdelincuencia, la aparición de actores no tradicionales que suponen un riesgo para la paz y la estabilidad mundiales, y la cuestión de cómo asegurar que el espacio ultraterrestre se utilice de forma sostenible, responsable y pacífica, pueden y deben abordarse a través del derecho internacional. Aunque los problemas que enfrenta el mundo están cambiando, la comunidad internacional debe mantenerse firme en su

defensa del sistema internacional basado en normas, cuyo núcleo es el estado de derecho. Los Estados también deben reconocer la importancia de reforzar el estado de derecho en el plano nacional y situar a las personas en el centro de la justicia. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia han estado proporcionando ayuda para la creación de capacidad en países socios, entre otras cosas prestando apoyo al establecimiento de sistemas judiciales eficientes y transparentes.

47. Los Estados deben colaborar para poner fin a la práctica de la detención arbitraria de ciudadanos extranjeros como medio de ejercer presión sobre otros países, ya que esta práctica socava el orden internacional basado en normas. Además, todos los Estados deben velar por que los ciudadanos de otros Estados reciban un trato justo en sus sistemas judiciales. El sistema de las Naciones Unidas es fundamental para traducir el estado de derecho en medidas prácticas que contribuyan al funcionamiento eficaz e inclusivo de las instituciones de justicia, a la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y a la accesibilidad universal a la justicia. Un sistema para la solución pacífica de las controversias internacionales y para garantizar la rendición de cuentas a nivel internacional es un componente crucial del orden internacional basado en normas. A este respecto, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia reconocen que los tribunales y cortes internacionales independientes, profesionales y reconocidos desempeñan un papel vital. En particular, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional desempeñan un papel esencial en el desarrollo y la clarificación del derecho internacional y en la lucha contra la impunidad por las violaciones de este, y los tres países mantienen su compromiso de apoyar la importante labor de esas Cortes. Todos los países que aún no lo hayan hecho deberían aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

48. Las mujeres y las niñas son agentes de cambio del estado de derecho en los planos nacional e internacional, pero, al mismo tiempo, pueden verse afectadas de forma desproporcionada por las lagunas del estado de derecho y su aplicación. El estado de derecho puede reforzarse más eficazmente mediante un enfoque con perspectiva de género. Por ello, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia proponen que el subtema de este tema del programa para el debate de la Sexta Comisión en el próximo período de sesiones sea “Las mujeres y las niñas y el estado de derecho en los planos nacional e internacional”. Por último, todos los Estados deben guiarse por los propósitos y principios de la Carta de las

Naciones Unidas en su labor de promoción del estado de derecho.

49. **El Sr. Ilgis** (Letonia), hablando también en nombre de Estonia y Lituania, dice que el estado de derecho es la piedra angular sobre la que se han fundado las Naciones Unidas y une a las naciones en la búsqueda de un mundo justo. En su esencia, el estado de derecho sirve de salvaguardia contra el gobierno arbitrario, protege los derechos y libertades de todas las personas y fomenta la paz y el desarrollo. Pone freno a la corrupción al garantizar que quienes ocupan puestos de poder rindan cuentas de sus actos y proporciona un marco para la solución de controversias.

50. Desafortunadamente, con su guerra de agresión contra la nación soberana de Ucrania, que constituye la violación más flagrante de la Carta de las Naciones Unidas desde la Segunda Guerra Mundial, la Federación de Rusia persigue el imperio de la fuerza en lugar del imperio de la ley. La Carta, la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones en que la Asamblea General afirma la importancia del estado de derecho seguirán viéndose completamente socavadas a menos que la comunidad internacional reaccione adecuadamente y garantice una amplia rendición de cuentas a nivel individual y exija responsabilidades a los Estados a nivel internacional.

51. La comunidad internacional debe trabajar sin descanso para promover el estado de derecho a todos los niveles a fin de poner fin a la impunidad y garantizar que se imparta justicia sin sesgos ni prejuicios. El estado de derecho se preserva mediante administraciones de justicia independientes e imparciales, tanto a nivel internacional como nacional. Por este motivo, los Estados bálticos siguen apoyando a los tribunales internacionales como instituciones judiciales fundamentales. Mantienen su compromiso de reforzar la labor de la Corte Penal Internacional, entre otras cosas proporcionando apoyo financiero y recursos humanos. Estonia, Letonia y Lituania deploran todas las medidas anunciadas por la Federación de Rusia contra el fiscal de la Corte y los magistrados involucrados en la emisión de la orden de detención contra Vladimir Putin. Esas inaceptables manipulaciones deben rechazarse categóricamente para proteger la integridad de la Corte. La Federación de Rusia también ha desarrollado la costumbre de intimidar y amenazar a los jueces y funcionarios judiciales de otros países por cumplir su deber constitucional.

52. El estado de derecho sirve de guía para un futuro más pacífico, justo y próspero en un mundo complejo e incierto. Con su mandato de alcance mundial, las Naciones Unidas ocupan una posición única para liderar el camino hacia la consecución del estado de derecho, que no es un mero ideal, sino una necesidad práctica para abordar problemas mundiales urgentes como el cambio climático y los abusos de los derechos humanos.

53. **El Sr. Seah** (Singapur) dice que su país respalda firmemente el estado de derecho, que es fundamental para la propia existencia del país y para la paz y la seguridad internacionales. La delegación de Singapur se suma a otras que han expresado su apoyo al Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que Singapur ha firmado, y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece el marco jurídico dentro del cual deben realizarse todas las actividades en los océanos y los mares.

54. La delegación de Singapur toma nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/78/184), pero se opone a la inclusión del párrafo 89, que está redactado de la siguiente manera: “Las Naciones Unidas siguieron promoviendo la abolición universal de la pena de muerte, entre otras cosas alentando el establecimiento de moratorias”. Se trata de un párrafo irrelevante cuya inclusión no es adecuada, ya que el uso de la pena de muerte en sí mismo no es una cuestión relacionada con el estado de derecho y presentarlo como tal es erróneo, deshonesto e inaceptable. El uso de la pena de muerte *per se* no socava ni es contrario al estado de derecho. Todos los países tienen el derecho soberano de establecer sus propios ordenamientos jurídicos y, en particular, determinar las sanciones jurídicas más adecuadas a sus respectivas circunstancias, de conformidad con sus obligaciones de derecho internacional. La Asamblea General reafirmó este derecho soberano en sus resoluciones 71/187, 73/175, 75/183 y 77/222, todas ellas tituladas “Moratoria del uso de la pena de muerte”. Además, el objetivo de incluir el párrafo 89 en la sección del informe titulada “Promoción de instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales” es dar a entender que el uso de la pena de muerte es contrario a esos instrumentos, normas, estándares y reglas, lo cual es incorrecto, engañoso e inadecuado. No existe consenso internacional contra el uso de la pena de muerte ni ninguna norma de derecho internacional que prohíba su uso. Además, es

sumamente impropio que la Secretaría promueva la abolición de la pena de muerte o aliente el establecimiento de moratorias. Las Naciones Unidas no han dado a su Secretaría ningún mandato para emprender tales actividades, que no están respaldadas por el derecho internacional y suponen un flagrante desprecio del derecho de los Estados Miembros soberanos a establecer sus propios ordenamientos jurídicos.

55. La inclusión del párrafo 89 es especialmente decepcionante porque Singapur y otros Estados Miembros plantearon preocupaciones similares en períodos de sesiones anteriores. Una vez más, la Secretaría y, en particular, la Dependencia del Estado de Derecho han ignorado esas preocupaciones; se está utilizando de nuevo el informe para imponer unilateralmente a todos los Miembros de las Naciones Unidas una ideología única que no está basada en el derecho internacional. La Dependencia del Estado de Derecho ha hecho caso omiso de la solicitud expresa, contenida en la resolución 77/110 de la Asamblea General y en resoluciones anteriores, de que el Secretario General, en su informe sobre este tema del programa, aborde de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. Una vez más, el informe ha incumplido esta solicitud. Los futuros informes deben presentarse de forma objetiva, neutral y no partidista.

56. En cuanto al subtema “La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos”, el orador dice que, en consonancia con el compromiso de larga data de su país con el estado de derecho y su impulso más amplio para digitalizar los servicios públicos, el Gobierno de Singapur ha aprovechado las herramientas digitales para mejorar la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica civil. Ello incluye la introducción de sistemas automatizados o en línea para mejorar el intercambio de información con el público, incluido un chatbot que proporciona información jurídica personalizada sobre cuestiones de derecho civil y recomienda recursos en línea. El Gobierno de Singapur también ha digitalizado diversos servicios jurídicos para mejorar el acceso. Por ejemplo, las personas que necesitan asistencia jurídica civil tienen la opción de presentar solicitudes a través de un portal en línea y pueden recibir asesoramiento jurídico por videoconferencia. Además, el portal de servicios en línea de la policía facilita el acceso público a diversos servicios policiales. Por ejemplo, pueden presentarse denuncias policiales en línea en menos de 15 minutos.

57. **La Sra. Oehri** (Liechtenstein) dice que la situación actual de los asuntos mundiales deja claro que el estado de derecho no debe darse por sentado. Los

recientes casos de uso ilegal de la fuerza, incumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, golpes militares, desigualdad creciente, corrupción generalizada y acceso limitado a la justicia ilustran la necesidad de redoblar los esfuerzos para reforzar la buena gobernanza y unas instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. La declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional seguirá siendo un documento de referencia clave para la acción colectiva. La nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho ofrece a los Estados la oportunidad de reafirmar su adhesión al estado de derecho, que también debería ser el fundamento de la Nueva Agenda de Paz y el Pacto para el Futuro, dada su importancia para los tres pilares principales de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

58. La agresión rusa contra Ucrania es el ataque más descarado contra el estado de derecho internacional desde la fundación de las Naciones Unidas. La prohibición del uso de la fuerza, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, solo será efectiva si se exigen responsabilidades a quienes la infrinjan. La activación de la competencia de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión fue un paso importante en ese sentido. Liechtenstein se congratula de que 45 Estados hayan ratificado las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión y seguirá trabajando para lograr la ratificación universal del Estatuto en su forma enmendada. Al mismo tiempo, trabajará con Alemania y otros socios para ampliar la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión en consonancia con su competencia sobre otros crímenes fundamentales. Ello no solo permitirá a la Corte impartir justicia a las víctimas, sino que también contribuirá a disuadir de futuras guerras. Sin embargo, a falta de una ratificación universal del Estatuto de Roma y mientras el Consejo de Seguridad no remita las causas pertinentes a la Corte, es necesario, en circunstancias muy excepcionales, buscar vías alternativas para lograr la rendición de cuentas. En consecuencia, Liechtenstein apoya la creación de un tribunal especial para el crimen de agresión contra Ucrania. Esta crisis brinda la oportunidad de reforzar el estado de derecho internacional exigiendo responsabilidades a quienes decidieron cometer la agresión contra Ucrania.

59. Las Naciones Unidas, y la Sexta Comisión en particular, tienen la responsabilidad de velar por que el estado de derecho pueda dar respuesta a los retos del siglo XXI, entre ellos el cambio climático.

Liechtenstein fue parte del grupo de Estados que respaldó la solicitud por la Asamblea General de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión del cambio climático. Liechtenstein confía en que la Corte aporte algo de claridad sobre las complejas cuestiones jurídicas que plantea el cambio climático y contribuya así a la lucha mundial contra esa amenaza existencial. También está firmemente decidido a hacer frente a los desafíos al estado de derecho que plantea la ciberguerra, uno de los ejemplos más flagrantes de uso indebido de las nuevas tecnologías. Junto con sus socios, Liechtenstein ha evaluado la aplicación del Estatuto de Roma a la ciberguerra, contribuyendo así a aumentar la seguridad jurídica y a garantizar la rendición de cuentas por la comisión de delitos cibernéticos. La delegación de Liechtenstein también acoge con beneplácito el anuncio de que el fiscal de la Corte Penal Internacional investigará los delitos cibernéticos y elaborará un documento de política sobre la cuestión. La prohibición del uso de la fuerza que figura en la Carta debe hacerse cumplir en todas partes, también en el ciberespacio.

60. **La Sra. Rodríguez Mancía** (Guatemala) dice que es importante que se mantenga un diálogo franco y abierto con los Estados Miembros para reflexionar sobre la eficacia de la asistencia de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho y, en particular, sobre la manera de reforzar su sostenibilidad y coherencia en los tres pilares de la Organización, respetando las decisiones soberanas de los Estados. El estado de derecho es esencial para el funcionamiento de una verdadera democracia, fortalece la institucionalidad y es una garantía contra la arbitrariedad. Nadie está por encima de la ley; el imperio de la ley tiene un claro impacto en áreas como la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y el apoyo a la igualdad de género. El estado de derecho también está estrechamente vinculado al desarrollo y, junto con la justicia, constituye la base para la prevención y solución de conflictos y para la consecución de una paz sostenible. Con ese objetivo, es necesario que los Estados provean y mantengan vías institucionales para atender las necesidades de la población de conformidad con la ley.

61. En la promoción del estado de derecho participan una amplia variedad de actores, como los Estados, las organizaciones regionales y subregionales, los tribunales internacionales y las Naciones Unidas, que deben colaborar para hacerlo realidad. El Gobierno de Guatemala está decidido a seguir fortaleciendo el estado de derecho, que es el fundamento de una sociedad justa y equitativa, una garantía de gobierno responsable y de una justicia independiente y accesible y un componente

esencial de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Guatemala reconoce la importancia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona pueda acudir sin ningún tipo de discriminación.

62. El estado de derecho en el plano nacional está intrínsecamente vinculado con el estado de derecho en el plano internacional. Uno de los fundamentos del estado de derecho en el plano internacional es el arreglo pacífico de controversias. La Corte Internacional de Justicia, como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, desempeña un papel importante a este respecto. Como muestra de su confianza en la Corte, Guatemala ha sometido ante esta su controversia territorial, insular y marítima con Belice. El respeto a las decisiones de la Corte es fundamental para defender el derecho internacional y promover el estado de derecho. Guatemala también reconoce la importante labor de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.